



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, acción de tutela **2022 00493** informando que correspondió a este despacho por reparto. Sírvasse proveer.

Tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA NO. 110013105033 2022 00493 00			
ACCIONANTE	Carlos Enrique Barrera Velásquez	DOC. IDENT.	79.048.258
ACCIONADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones		
DERECHO(S)	PETICIÓN		
PRETENSIÓN	Que se ordene a la accionada responder la petición elevada por la accionante el 15 de julio de 2022 en la cual solicita información sobre el pago de honorarios a la Junta Nacional de Calificación.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el accionante hace referencia a una petición elevada ante la accionada el 15 de julio de 2022, no obstante, aunque allega la petición, no allega constancia de radicación de la misma ante la accionada o de envío de ésta por correo electrónico.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: INADMITIR la presente Acción de Tutela, interpuesta por **CARLOS ENRIQUE BARRERA VELÁSQUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

SEGUNDO: REQUERIR al accionante a efecto de que en el término **IMPRORROGABLE** de **VEINTICUATRO (24) HORAS** allegue al despacho certificado de radicación o envío por correo electrónico de la petición objeto de la presente acción, ante la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Bogotá D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2022.
Por ESTADO No. 147 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06df4ef8b962be150973c0d9918be8fa5c3df9e58193cf060a8b1142ddc6e84**

Documento generado en 05/10/2022 05:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>